



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 19 de marzo del 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 0222-2014-OSINFOR/06.2, de fecha 17 de marzo del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual adjuntan la Solicitud de Fondos por Encargo N° 050-2014-DSPAFFS, a fin de ampliar los gastos para atender notificaciones de Resoluciones Directorales, Resoluciones de Cobranza Coactiva y Cartas de Supervisión a realizarse en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, del 20 al 31 de marzo del 2014, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

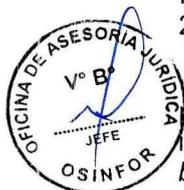
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2014-OSINFOR/05.2 del 13 de enero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/SG-OA, "Normas y Procedimientos para el



Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2014-OSINFOR/ 05.2, del 28 de febrero del 2014, se autorizó el manejo de fondos de la modalidad de “Encargo”, por la Meta 13, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la atención de notificaciones a realizarse en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo a llevarse a cabo del 04 al 31 de marzo del 2014, solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre- DSPAFFS;

Que, la ampliación del fondo solicitado ha contemplado las notificaciones de Resoluciones Directorales, Resoluciones de Cobranza coactiva y Cartas de Supervisión, que no fueron consideradas en el otorgamiento de fondos a la que alude la Resolución Jefatural N° 027-2014-OSINFOR/ 05.2;

Que, el incremento del fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0258, de fecha 19 de marzo de 2014, para la atención oportuna de los gastos adicionales de notificaciones de Resoluciones Directorales, Resoluciones de Cobranza Coactiva y Cartas de Supervisión, a realizarse en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, del 20 al 31 de marzo del 2014, fondo que se amplía por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 13, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de los gastos de notificaciones de Resoluciones Directorales, Resoluciones de Cobranza Coactiva y Cartas de Supervisión, a realizarse en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, las mismas que se llevarán a cabo del 20 al 31 de marzo del 2014, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe	
1	CHICLAYO	ROBERTO AQUILES MEZA DEL ÁGUILA	013	540.00	Del 20 al 31 de marzo del 2014
TOTAL				S/. 540.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del fondo designado en la presente resolución deberá presentar a este Despacho la rendición de cuenta documentada, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo previsto por el Numeral VI,





apartado 1 de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/SG-OA Asimismo cabe precisar que el dinero materia del encargo no podrá ser destinado a actividades o gastos que difieran de los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:



FUENTE	OD CHICLAYO
CLASIFICADOR DE GASTOS	013 RDR
2.3.13.11	540,00
<b>Total</b>	<b>S/540,00</b>



**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEMORANDUM N° 022 -2014-OSINFOR/06.2**



**A :** C.P.C. Ernesto Atoche Castillo  
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

**ASUNTO :** Requerimiento de Ampliación de Fondos por Encargo OD-Chiclayo

**FECHA :** Magdalena del Mar, 17 MAR. 2014

Me dirijo a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de solicitud de fondos por encargo a favor del Ing. **Roberto Meza Del Aguila**, para atención de gastos adicionales de diversas notificaciones correspondiente a la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada Chiclayo.

Se adjunta la solicitud de Viáticos N° 050-2014-DSPAFFS, dicho requerimiento deberá ser considerado en la Meta 013, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,



**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**  
Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre





PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2014-OSINFOR/05.2**

19/03/2014

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO", PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DIRECTORALES, RESOLUCIONES DE COBRANZA COACTIVA Y CARTAS DE SUPERVISION, A REALIZARSE EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD CHICLAYO, LAS MISMOS QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL 20 AL 31 DE MARZO DEL 2014. ROBERTO MEZA DEL AGUIAL S/. 540.00.

02 FOLIOS

**SUBOFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA.**



**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

